

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

25.990



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0018

San Juan, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 500-000609-2019, registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informa la necesidad de contar con la adecuada capacidad operativa que permita llevar adelante el normal funcionamiento de las Direcciones dependientes de dicha repartición. Que la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones, y la Dirección de Ciberseguridad, dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, son responsables de la gestión, operación, mantenimiento y seguridad de la información de todas las redes de datos del Poder Ejecutivo Provincial, que implica desde los servicios de Data Center y servidores, hasta el tendido de fibra óptica e instalación de torres y radios para proporcionar conectividad a dependencias del Gobierno Provincial, distribuidas en el ámbito de la Provincia.

Que es de vital importancia remediar en forma inmediata las posibilidades de contratación de las reparticiones mencionadas, pues resulta absolutamente insuficiente para desarrollar una tarea óptima y resolver problemas que surjan y necesiten de resolución inmediata, hecho que trae aparejado una multiplicidad de servicios que requieren un abastecimiento complejo y con gran capacidad de stock

para atender cada una de las necesidades surgidas. Que conforme a lo expresado precedentemente, resulta procedente modificar e incrementar el monto del "apartado 12- Compras Directas de materiales electrónicos, eléctricos, equipos informáticos, de almacenamiento de datos, servidores, routers, switches, software, soporte, equipos de seguridad informática, de radio enlace y de telefonía, herramientas de trabajo para el mantenimiento con destino a todas las redes de datos y de telefonía del Poder Ejecutivo Provincial, en el inciso a) "COMPRAS DIRECTAS" del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 042-E-79 por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100), para aquellos pagos que efectúe la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se modifica el apartado 12- del inciso a) "Compras directas" del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 42-E-79 y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

a) Compras Directas

12- Compras Directas de materiales electrónicos, informáticos, servidores, software, soporte y mantenimiento con destino a todas las redes de datos del Poder Ejecutivo Provincial, por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100).



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

- “ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
A/C Ministerio de Turismo y Cultura
- “ Lic. Felipe De Los Rios
Ministro de Educación
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

DECRETO ACUERDO N° 0022

San Juan, 16 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 503- 000219-2017 , registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial del Lote Hogar, solicita al Instituto Provincial de la Vivienda, la cesión de veinticuatro lotes ubicados en le Departamento de Iglesia a efectos de construir en los mismos viviendas a través del Convenio celebrado con el Municipio de tal departamento.

Que por Resolución N° 3080-IPV-13 se acepta la donación de la Municipalidad del Departamento Iglesia a favor del Instituto Provincial de la Vivienda del terreno con inscripción de dominio en mayor extensión, según Plano de de Mensura N° 17-2408-2010, N.C de Origen N°17-90-240290(parcial) al N° 78, F° 78, Tomo 13, Departamento Iglesia, año 1999, del Registro Inmobiliario de Jáchal, donde se ubican los veinticuatro lotes.

Que por Resolución N° 001292-IPV-19, se autorizó la donación del terreno identificado ut supra a favor de la Dirección Provincial del Lote Hogar.

Que el Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de la Vivienda informa, que el citado inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jáchal, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que tal atribución del Instituto Provincial de la Vivienda está fundada en el artículo 4° Inc. b) de la Ley 196-A, que autoriza a celebrar convenios a título gratuito con la ratificación del Poder Ejecutivo mediante decreto-acuerdo.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica la Resolución N° 001292-IPV-19, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0885 -MSP- 14-06-19

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de la presente norma legal, al Señor Juan Manuel Díaz, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs (d), con funciones en el C.E.M.E.C, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0886 -ME- 18-06-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS : Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 37/100 (\$ 74.179,37.-), a favor de la Sra. Cristina Soledad Cortez, D.N.I. N° 31.488.828, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestra de Grado con carácter Suplente, -Turno Mañana-, de la Escuela "Provincia de Formosa", establecimientos dependiente de la Dirección de Educación Primaria durante los períodos comprendido entre el 30 de Julio y el 23 de Agosto de 2015 y el 25 de Septiembre y el 06 de Noviembre de 2015 de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

DECRETO N° 0887 -ME- 18-06-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Veinte Mil Ciento Ochenta con 65/100 (\$ 20.180,65.-) , a favor de la Sra. ALCARAZ, DEOLINDA ISABEL, D.N.I. N° 30.274.238, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Capacitación Laboral "Monseñor Leonardo Gallardo", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional durante el período comprendido del 16 de Marzo de 2011 al 08 de Abril de 2011 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.-

DECRETO N° 0888 -MiYSP- 18-06-19

ARTÍCULO 1°.- Se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 778-MiYT-2011, en su parte pertinente, dejando sin efecto la función de Sub Contador del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorgadas al Sr. GUTIERREZ MORENO, Juan Carlos, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.



DECRETO N° 0891 -MDHyPS- 19-06-19

ARTÍCULO 1°.-Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de trescientos noventa mil (390.000) módulos alimentarios comunes y treinta mil (30.000) módulos alimentarios para personas con diabetes, conforme a las prescripciones obrantes en Anexo.-

DECRETO N° 0892 -MG- 19-06-19

ARTÍCULO 1°.- Rechácese por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Gustavo Fabián Peñaloza, D.N.I. N° 29.226.470, contra el Decreto N° 1049-MG-18, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.-

DECRETO N° 0893 -ME- 19-06-19

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$ 53.289.978,00.-), a favor de la Empresa "NEC ARGENTINA S.A.". Destinatario de Pago N° 10264, por el servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica, prestado al Gobierno de la Provincia de San Juan, por el período de Octubre de 2018 a Marzo de 2019, según Anexo I, el que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, respectivamente, de fecha 19 de Febrero de 2019, y a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019, respectivamente, de fecha 19 de Marzo de 2019, según lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.-

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, CONVOCA a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día 12 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA BARCELO COMBUSTIBLES S.R.L. CON DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN CALLE AV. INTENDENTE JOAQUÍN UÑAC (EX CALLE MENDOZA) Y CALLE 11- DPTO- POCITO, PETICIONADA POR BARCELO COMBUSTIBLES S.R.L.. PARA LA ACTIVIDAD: ESTACIÓN DE SERVICIOS DUAL Y SERVICOMPRAS, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL **EXPEDIENTE N° 1300-1498-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-



El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Schellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Nº 68.080 Septiembre 02/04. \$ 1.350.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO Nº 41-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE Nº 212-000018-18
López Navarro, Antonio María
D.N.I. M5.543.415.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional Nº 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1808-C y Decreto Reglamentario Nº 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Cooperativa Villa María, con frente a calle Los Almendros 2719 (Este), con N.C 03-48-560-620, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Cooperativa de Vivienda, Consumo, Créditos y Servicios Limitada bajo el Nº 4693, Fº 93, Tº 47, Departamento Santa Lucía, Año 1984.- Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 03-48-545-615 a nombre de MOSTAZO, MATÍAS ARIEL Y OTROS.-

Oeste: con N.C 03-48-564-610 a nombre de BUBICA, JORGE LUIS.-

Este: Con N.C 03-48-560-625 a nombre de MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el **Expediente Nº 212-000018-18**, iniciado por el Sr. López Navarro, Antonio María, D.N.I. M5.543.415.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.488 Septiembre 02/04. \$ 1.300.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente Nº 501-001564-2010, se ha dictado la **RESOLUCIÓN Nº 003891-IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Norma Josefa Carrizo, MI Nº 20.476.717, contra la Resolución Nº 862-IPV-2012, quedando esta firme en todas sus partes. ARTÍCULOS 2º y 3º.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.487 Septiembre 02-03. \$ 150.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente Nº 501-002765-2003, se ha dictado la **RESOLUCIÓN Nº 003992 IPV-19**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se deja sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la cons-



trucción de la vivienda identificada como: CASA 11 – MANZANA “R” – BARRIO EMILIO ENO MENDOZA – 296 VIVIENDAS – DPTO. CAUCETE, a favor de PABLO ARIEL FERNÁNDEZ M.I. N° 24.735.195 y VALERIA YANINA FERNANDEZ, M.I. N° 29.083.353, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 2038-IPV-2004. ARTÍCULO 2°.- Se intima a PABLO ARIEL FERNANDEZ M.I. N° 24.735.195 y VALERIA YANINA FERNANDEZ M.I. N° 29.083.353, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3° y 4°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.486 Septiembre 02-03. \$ 455.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las Organizaciones No Gubernamentales debidamente acreditadas, interesadas en la preservación del Medio Ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 03 de Septiembre de 2019, a las 10,00 hs.**, en las instalaciones de la Sede de la Cámara de Empresarios PITAR, con domicilio legal en R. P. N° 155 (calle Ginner Gregorio y Agustín Gómez) N° 136 -Oeste-, Villa Paolini, Pocito, para

la actividad: Proyecto Industrial Cooperativa Cordillerana, a instalarse en el Parque Industrial Tecnológico Ambiental - PITAR, peticionada por la empresa CORDILLERANA LTDA., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-0821-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria, se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación Ambiental vigente (LEY N° 504-L - ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6° - SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97 - ART 12°).

Publíquense Edictos a cargo de/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de la documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El Orden del Día de la citada Audiencia Pública, será: 1°) Presentación del Proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados, podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO - Subsecretario
de Desarrollo Sustentable -
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable.-

N° 68.591 Agosto 30 / Sep. 03. \$ 1.430.-



COMUNICADO
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el Expediente y Resolución que se mencionan, se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta y/o Acta de tenencia Precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.-

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las Acciones Judiciales pertinentes.-

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
DARIO TEJADA y CELINA ESPINOLA	32.510.623 y 33.146.999	CASA 5- MZNA. A- SECTOR B	RIVADAVIA- CONJUNTO 6- 77 VIVIENDAS- DPTO. RIVADAVIA	501-004053-2016	3809-IPV-19
CRISTIAN EDUARDO VILLAFANE y ILIANA LORENA GARIN ACIAR	27.617.304 y 30.092.335	CASA 10- MZNA. F	RAWSON- CONJUNTO 4- 74 VIVIENDAS- DPTO. RAWSON	501-005200-2016	3812-IPV-19
NOELIA NELIDA AGUIRRE y CARLOS NICOLAS GONZALEZ	30.999.408 y 28.243.265	CASA 11- MZNA. G-	POCITO- CONJUNTO 6 – 77 VIVIENDAS- DPTO. POCITO	501-003496-2016	3811-IPV-19
ROCIO LORENA RUIZ	35.049.414	CASA 7- MZNA. C	CHIMBAS- CONJUNTO 12- 108 VIVIENDAS- DPTO. CHIMBAS	501-000208-2018	3810-IPV-19
MYRNA ROSANA AMATTA y OSCAR DAVID BONOMO	26.135.910 y 24.526.728	CASA 2- MZNA. B	SAN EXPEDITO- 96 VIVIENDAS- DPTO. RAWSON	501-003652-2016	3826-IPV-19
LEONARDO ARIEL VILLANUEVA	20.897.701	CASA 3- MZNA. A	RAWSON- CONJUNTO 4- 74 VIVIENDAS- DPTO. RAWSON	501-005159-2016	3825-IPV-19

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.485 Septiembre 02-03. \$ 590.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 157.043-P-73.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Facundo Leandro Pinto y Alicia Emiliana Pinto, solicitando la Mensura de la mina "LA PIERINA", en el Dpto. De Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.625.141,00	2.445.304,00

PERTENENCIAS MINERAS COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

PERTENENCIAS	VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y	ÁREA (HAS)
	1	6.625.183,88	2.445.085,52	
1	2	6.625.246,25	2.445.378,97	6.00
	3	6.625.050,62	2.445.420,55	
	4	6.624.988,25	2.445.127,11	
	1	6.625.246,25	2.445.378,97	
2	2	6.625.308,62	2.445.672,41	6.00
	3	6.625.113,00	2.445.714,00	
	4	6.625.050,62	2.445.420,55	

SUPERFICIE = 12.00 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Mina tramitada en autos se encuentra totalmente dentro de la Manifestación de Descubrimiento FORTUNA I, Expte. N° 1124022-T-2014, debiendo ser respetada por la misma.

Por Resolución N° 120-D.R.M.y C- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-----

San Juan, 11 de Julio de 2.019.

Fdo. Eduardo O.Usin, Director del Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería.

N° 68.074 Agosto 30 / Septiembre 03. \$ 1.100.-



LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019

MONDA CANALES VARIOS, DPTO. JÁCHAL.
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 1500-DH-19.-**

APERTURA: **18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**
HORA: **11,00 hs.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA, SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 5° PISO.-

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD.

EXPEDIENTE N° 506-001686-2019.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 591.610,00.-
Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica - Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS, TEL: 4306268 /71.- Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación, Tel: 4306278.-

Cta. Cte. 16.483 Septiembre 02. \$ 158.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019

MONDA VARIOS CANALES, DPTO. IGLESIA.
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 1499-DH-19.-**

APERTURA: **18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**
HORA **09,00 hs.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA, SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 5° PISO.-

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD.

EXPEDIENTE N° 506-001782-2019.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 643.200,00.-

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica - Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS, TEL: 4306268 /71.- Consultas Técnicas: Dpto. Equipos y Servicios, Tel: 4223641 - Int. 202/ Ing. Pedro Novelli.-

Cta. Cte. 16.482 Septiembre 02-03. \$ 350.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019

REPARACIÓN DE UN (1) CAMIÓN FORD CARGO 1517E, DOMINIO: HSD-200. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 1502-DH-19.-**

APERTURA: **18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

HORA: **09,30 hs.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA, SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 5° PISO.-

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD.

EXPEDIENTE N° 506-01928-2019.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.128.167,00.-

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica - Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS, TEL: 4306268/71.- Consultas Técnicas: Dpto. Equipos y Servicios, Tel: 4223641 - Int. 202/ Ing. Pedro Novelli.-

Cta. Cte. 16.484 Septiembre 02-03. \$ 364.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2879

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Suboficial Segundo Ricardo Gabriel Alfaro", tripulante del ARA San Juan que desapareció el 15 de Noviembre de 2017, a la plaza ubicada en el Área 10 entre calles Plumerillo y Zuluaga del Barrio Aramburu.-

Artículo 2°.- Establécese que conforme a lo prescripto por el Inciso 17, artículo 23° de la Carta Orgánica Municipal los antecedentes, prestigio e Historial, figura como anexo de la presente.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

22 de Mayo de 2019.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Juan José Dubos -

Vice-Presidente 1° Ad-Hoc

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2037-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 21

de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 69-B-2019 (Registro Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante); y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2879 con fecha 22 de Mayo de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2879, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 22 de Mayo de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.477 Septiembre 02. \$ 370.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2882

VISTO:

El expediente N° 5552-G-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia su iniciador el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remite Convenio celebrado con la Municipalidad de Rivadavia, el que tiene por objeto, crear lazos recíprocos de colaboración para la difusión y promoción de múltiples activos culturales, económicos, históri-



cos, educativos, científicos, sociales, tecnológicos, deportivos, turístico.

Que en razón de ello el Señor Intendente Municipal emite Decreto N° 1968-DE-19, aprobando el Convenio de referencia.

Que las mismas fueron derivadas a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la que a fojas 19 y 21 emiten despacho uno en mayoría y otro en minoría.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 05 de Junio del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho en mayoría de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°: Tórnase conocimiento y Ratifíquese el Decreto N° 1968-DE-18, por el cual se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Rivadavia, el que forma parte integrante de la presente como Anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

05 de Junio de 2019.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidenta

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Juan José Dubos -

Vice-Presidente 1° Ad-Hoc

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2235-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 17

de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 5552-G-2018 y Ordenanza N° 2882; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2882 con fecha 05 de Junio de 2019.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2882, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 05 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.478 Septiembre 02. \$ 470.-

**RAZÓN SOCIAL
EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, **en autos N° 24.375 caratulados "URBEL INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.R.L. - S/Reconducción Societaria"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de reconducción conforme a la siguiente redacción: Cláusula PRIMERA: La sociedad tendrá una duración de DIEZ AÑOS desde la inscripción registral de la presente reconducción. Acta N° 53 de fecha 21 de Junio de 2019. CUIT social 30-61203567-5.- San Juan, 29 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefa Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.589 Septiembre 02. \$ 120.-



EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.240 caratulados "ARIDOS DEL NORTE S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo, de fecha 07/06/2019;

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: JOSÉ MIGUEL GONZALEZ GUAJARDO, D.N.I. N° 28.218.706, CUIT 20-28218706-0, argentino, nacido el 04/06/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en COSTA CANAL S/N, CAMPO AFUERA, ALBARDÓN, SAN JUAN, ROLANDO DANIEL ECHEGARAY, D.N.I. N° 27.042.404, CUIT 20-27042404-0, argentino, nacido el 22/01/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle TUCUMÁN 760, VILLA SAN MARTÍN, ALBARDÓN, SAN JUAN Y OSCAR RODOLFO VERON, D.N.I. N° 24.526.924, CUIT 20-24526924-3, argentino, nacido el 09/05/1975, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle ESPAÑA 2140, LAS LOMITAS, ALBARDÓN, SAN JUAN.-

2- DENOMINACIÓN: ÁRIDOS DEL NORTE S.A.S.-

3.- SEDE SOCIAL: en la Provincia de San Juan.-

4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para construcción, arena silíceo, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.) También al alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, -con o sin operarios- (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Además, se ofrecerán los servicios de movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras N.C.P. (incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras para

hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopistas, FFCC, etc.). Por último, transporte automotor de cargas N.C.P. (incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto en forma explícita y afines a ellas, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Diez años (10) años.-

6.- CAPITAL SOCIAL: Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), representado por 1.000 acciones escriturales de \$ 25,00 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: JOSÉ MIGUEL GONZALEZ GUAJARDO, suscribe la cantidad de 333; ROLANDO DANIEL ECHEGARAY, suscribe la cantidad de 333 acciones; OSCAR RODOLFO VERON, suscribe la cantidad de 334 acciones.-

7. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular a JOSÉ MIGUEL GONZALEZ GUAJARDO, D.N.I. N° 28.218.706, CUIT 20-28218706-0; Administrador suplente: ROLANDO DANIEL ECHEGARAY, D.N.I. N° 27.042.404, CUIT 20-27042404-0, con domicilio especial en la sede social.-

8.- FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.594 Septiembre 02. \$ 760.-



USUCAPIÓN

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 124.676, “FACHINETTI, JUAN CARLOS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”**, ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 11 de Diciembre de 2018: Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. FACHINETTI, JUAN CARLOS (DNI 7.936.335) adquirió por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 1993 (cfr. Art. 1905), situado en el Departamento de Valle Fértil, sobre calle San Luis esq. calle Elizondo s/n, NC 1950-600230 inscripto en el RGI bajo el N° 622, F° 23, T° 2, Valle Fértil, año 1924, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 19-2194-07, de 836,26 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con calle San Luis mide en dos líneas, puntos 1-2= 17,13 m2; puntos 2-3= 6,00 m.; Este: con calle Calixto Elizondo puntos 3-4= 36,37 m.; al Sur: con NC 1950-590230 mide puntos 4-5= 21,52 m.; y al Oeste: con parcela NC 1950-600220 mide en tres líneas, puntos 5-6= 7,89 m., puntos 6-7= 27,41 m y puntos 7-1= 3,42 m.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente correspondiente al N° de inscripción N° 622 F° 23 T° 2 Valle Fértil año 1924, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.- 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circula-

ción y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. FACHINETTI, LEONARDO FABRICIO y VELLERT VITA, ALEJANDRO RAFAEL por su labor desarrollada en doble carácter, en forma conjunta y en tres etapas (demanda, prueba y alegatos) como gananciosos, en un 21%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 68.590 Septiembre 02-03. \$ 1.090.-

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, comunica que en Autos N° 146.702 (4° Juzgado Civil) (12255-Sala III), caratulados: "Rodríguez Ramón Gabriel s/Adquisición de dominio por usucapión-Abreviado", se han dictado las siguientes sentencias: "En la Ciudad de San Juan, a 24 días del mes de Mayo de dos mil diecinueve... SE RESUELVE: I) Admitir el recurso de apelación interpuesto a fs. 201 por la actora, concedido a fs. 202, contra la sentencia definitiva obrante a fs. 199/200 de fecha 25/07/2018, revocando la misma, por los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. II) Hacer lugar a la demanda por usucapión interpuesta por el Señor Ramón Gabriel Rodríguez, declarando que han adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que da cuenta el plano de mensura N° 16/2415/13, nomenclatura catastral 16/52/410620, sito en calle San Andrés s/n, Departamento Calingasta, inscripto el dominio a folio real



N° 16 -1721 As 1 a nombre de Tello Rescemberg, cuyos límites y medidas son: Norte: 32,17 metros, Sur: 32,82 metros. Este: 11,95 metros y Oeste: 12,16 metros, encerrando una superficie de 395,35 metros cuadrados. Oficiase a los fines de la matriculación en el Registro General Inmobiliario, quien deberá dar de baja la inscripción en el Registro de Transferencias pertinente antes citada, todo previo pago de impuestos tasas y contribuciones que gravan el inmueble. Dejando sentado, que el comienzo del cómputo del plazo de la posesión lo es partir de febrero de 1994. III) Notifíquese a los interesados y publíquense edictos en la forma de ley. IV) Cumplida la matriculación, se deberá comunicar a la Dirección de Geodesia y Catastro, Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, Municipalidad de Calingasta. V) Regular los honorarios por la labor profesional llevada a cabo en primera instancia y en éstaalzada a la Dra. Mariela Alicia Ordoñez en los porcentuales, consignados en los considerandos precedentes. Protocolícese, hágase saber, déjase copia autorizada y bajen los autos. Déjase constancia que el presente fallo se expide con dos (2) firmas en virtud de lo dispuesto en el Art. 257 del C.P.C.. FDO.: DR LUIS ALBERTO RECIO; DR. DANIEL OLIVARES YAPUR, ANTE MI DRA. PATRICIA ROLDAN DE VARGAS, SECRETARIA..."

En la ciudad de San Juan, a 28 días de Junio de dos mil diecinueve... SE RESUELVE: Admitir el pedido de aclaratoria en consecuencia consignar en la resolución de fecha 24/05/2019 obrante a fs. 226/230 que el inmueble pertenece al departamento de Calingasta correspondiente al registro del año 2004 y que los límites y medidas son: Norte: con NC N° 16-52-410620, ptos. 4-1, mide 32,17 metros. Sur: con NC. N° 16-52-410620 ptos. 2-3, mide 32,82 metros, Este: con calle San Andrés ptos. 1-2 mide 11,95 metros y Oeste: con NC. N° 16-410620 ptos. 3-4 mide 12,16

metros encerrando una superficie de 390,35 metros cuadrados. Protocolícese, hágase saber, déjase copia autorizada y bajen los autos. Déjase constancia que el presente fallo se expide con dos (2) firmas en virtud de lo dispuesto en el Art. 257 del C.P.C..

FDO: DR. DANIEL OLIVARES YAPUR; DR. LUIS ALBERTO RECIO. ANTE MI DRA. PATRICIA ROLDAN DE VARGAS- SECRETARIA. San Juan, 21 de Agosto de 2019. Santiago A. Zapata Luna, Abogada, Firma Autorizada.

N° 68.580 Agosto 30 - Sep. 02. \$ 1.500.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 116.459 "ELIZONDO, GRISELDA ANTONIA S/ Prescripción Adquisitiva" ha dispuesto citar por edictos a los herederos del Sr. Sindulfo Welindo Soria, DNI 03.143.441; los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Alem s/n - San Agustín - Valle Fértil, cuyos límites son: al Norte: N.C. 19-50- 560310, mide 73,14 m; Al Sur: N.C. 19-50-550300, mide 72,62 m; Al Este: con calle Alem, mide 18,11 m; y al Oeste: con N.C. 19-50-550280, mide 16,88 m, (inscripto en RGI al N° 752 F° 52 T° 8 Año 1977, identificado como Lote 3 del plano de mensura 19-1012-79, con N.C. N° 19-50-550300 Parcial en un 96.80% y 19-50-560310 parcial en un 5,67%, con superficie total s/m 19-2217-08 de 1231,61 m2) para que en el plazo de diez días a contar desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.).- Fdo. Dr, Mariano Juárez, JUEZ. Dra. Ana María Basualdo, Prosecretaria.

N° 68.584 Agosto 30 - Sep. 02. \$ 550.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BALMACEDA, JOSÉ FERNANDO (D.N.I. 10.940.585) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.527 caratulados "BALMACEDA, JOSÉ FERNANDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.540 Agos. 29 / Sept. 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORTIZ, SUSANA MABEL (D.N.I. 23.576.050) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.656 caratulados "ORTIZ, SUSANA MABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.559 Agos. 29 / Sept. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIZONDO, RAÚL ALBERTO D.N.I. N° 7.948.255 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.299 caratulados "ELIZONDO, RAÚL ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 In fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.548 Agos. 29 / Sept. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 170.920, **caratulados "HERRERA, CELIA NORMA Y MALKI, REUBEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CELIA NORMA HERRERA Y REUBEN MALKI. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 26 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 68.558 Agos. 29 / Sept. 02. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAVARRO, PAULO SEGUNDO D.N.I. 3.152.511 Y ORMEÑO, MARÍA CLEOFÉ D.N.I. 3.592.202 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.935 caratulados, "NAVARRO, PAULO SEGUNDO Y ORMEÑO, MARÍA CLEOFÉ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la úl-



tima publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.543 Agos. 29 / Sept. 02. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENZUELA, HÉCTOR RUFINO D.N.I. 06.764.482 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.917 caratulados, "VALENZUELA, HÉCTOR RUFINO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Agosto de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.545 Agos. 29 / Sept. 02. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGENTINA ROSA CORTEZ, D.N.I. 8.097.429 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.822 caratulados, "CORTEZ, ARGENTINA ROSA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.557 Agos. 29 / Sept. 02. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ ARCHILLA D.N.I. 93.889.802 a estar a derecho en el término de

treinta días **en autos N° 169.186 caratulados, "LOPEZ ARCHILLA FRANCISCA S/Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 45.695 ROJO JOSE FRANCISCO - SUCESORIO)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- San Juan, 5 de Junio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 68.583 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS DALMIRO DIAZ D.N.I. 8.563.952 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N°170.922 caratulados "DIAZ CARLOS DALMIRO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Agosto de 2019.- Laura Ferrarini, Abogada Actuario.

N° 68.582 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MELIAN FERNANDO DANIEL D.N.I. 25.549.639 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.547 caratulados "MELIAN FERNANDO DANIEL S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en



un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 26 de Agosto de 2019. Mima Silvana Morales, Jefa de Despacho.

N° 68.579 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA SUSANA EDITH, **en Autos N° 170.255, caratulados: "MARTINEZ MARIA SUSANA EDITH S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 27 de Junio de 2019.- Julio Sebastián López Balguer, Firma Autorizada.

N° 68.576 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BRIZUELA JORGE LUIS D.N.I. 17.462.843 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N°170.720 caratulados"BRIZUELA JORGE LUIS S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Agosto de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 68.573 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANTONIO GUILLEN CERDERA, D.N.I. 1.823.730 Y ISABEL MARTIN OLIVA, D.N.I. 93.439.982 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.027 caratulados "GUILLEN CERDERA ANTONIO Y MARTIN OLIVA ISABEL S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 26 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.

N° 68.572 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Desiderio Pinto, **en Autos N° 3658/18, caratulados: "PINTO SANTOS DESIDERIO S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Ullum, 27 de Agosto de 2019. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.

N° 68.571 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RODRÍGUEZ, **en Autos N° 4240/19, ca-**



ratulados: "RODRÍGUEZ ALICIA S/ Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum 27 de Agosto de 2019. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.

N° 68.569 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ MARTIN SERAFIN y de la Sra. PEREYRA BENITA VIUDA DE GOMEZ **en autos N° 1171/19 caratulados: "PEREYRA BENITA Y GOMEZ MARTIN SERAFIN S/ Sucesorio"**. Declárese Abierto el procedo sucesorio de los causantes, el que deberá ser notificado mediante edicto a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de los treinta días los acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 CPC). San Juan, 12 de Junio de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado, Albardón.

N° 68.568 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ ELSA ANA, D.N.I. 960.971 Y PIRRI SEGUNDO ANTONIO, D.N.I. 6.742.996 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.602 caratulados "PÉREZ ELSA ANA Y PIRRI SEGUNDO ANTONIO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Pu-

blíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos y quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C. N.). San Juan, 26 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.

N° 68.567 Agosto 30 / Sep.03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA RAQUEL CEBALLO, **en autos N° 167.710, caratulados: "CEBALLO, NORMA RAQUEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.598 Septiembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de MARCELO JAVIER ALARCÓN, D.N.I. 26.740.779 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.495 caratulados "ALARCÓN, MARCELO JAVIER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación



y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.595 Septiembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. BUSTOS, CANDELARIA ESTRELLA en autos N° 6307/18, caratulados "BUSTOS, CANDELARIA ESTRELLA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.587 Septiembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARNOBIO OLEGARIO PASTRÁN, en autos N° 26.588, caratulados: "PASTRÁN, ARNOBIO OLEGARIO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Agosto de 2019. Fdo:

Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.586 Septiembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ, JUAN JOSÉ en autos N° 170.387, caratulados: "MUÑOZ, JUAN JOSÉ - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Agosto de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 68.592 Septiembre 02. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. TELLO, GUILLERMO, D.N.I. N° 3.143.377 Y ASTORGA, JUANA AMADA D.N.I. N° 8.095.912 en autos N° 167.155, caratulados: "TELLO, GUILLERMO Y ASTORGA, JUANA AMADA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Mayo de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 68.599 Septiembre 02. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	31.965,00
Impresiones.....	\$	13.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	280,00
Total.....	\$	45.245,00

30-08-19